

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-006HJO001-E60-2018

“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

CONTENIDO

B A S E S	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	6
1.1 Convocante.....	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento	6
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	7
1.5 Idioma	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria.....	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	7
2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.....	7
2.2 Agrupamiento de partidas.....	7
2.3 Precio máximo de referencia	7
2.4 Normas aplicables	7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....	7
2.6 Tipo de Contrato	7
2.7 Modalidad de contratación.....	8
2.8 Partidas.....	8
2.9 Modelo del contrato	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN	8
3.1 Reducción de plazos.....	8
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	8
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	8
3.4 Retiro de proposiciones	8
3.5 Proposición conjunta.....	8
3.6 Proposiciones	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	10
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.....	10
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	10
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	12
4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1)	12
4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1)	14
4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1)	15
4.4 Motivos de desechamiento	15
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO	16
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa	16
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas.....	16
5.3 Evaluación de las propuestas económicas.....	16
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	17
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES	17
8. FORMATOS.....	18
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	18
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	18
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	18
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones	19
10. ACTO DE FALLO.....	20
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	20
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	20
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.....	20
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	21
14.1 A la Convocatoria.....	21
14.2 A los contratos	21
15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	21
16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	21
17. CONFIDENCIALIDAD.....	21
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	23
19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	23
20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	23

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

21. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.....	23
ANEXO 1.....	25
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	25
ANEXO 2.....	26
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES.....	26
ANEXO 3 A.....	28
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	28
ANEXO 3 B.....	29
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS y PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS).....	29
ANEXO 4.....	30
ESCRITO DE FACULTADES.....	30
ANEXO 5.....	31
ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	31
ANEXO 6.....	32
CORREO ELECTRÓNICO.....	32
ANEXO 7.....	33
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	33
ANEXO 8.....	34
ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	34
ANEXO 9.....	35
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	35
ANEXO 10.....	36
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	36
ANEXO 11.....	38
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.....	38
ANEXO 12.....	39
CAPACIDAD.....	39
ANEXO 13.....	40
ANEXO TÉCNICO.....	40
ANEXO 13 A.....	48
MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	48
ANEXO 14.....	51
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	51
ANEXO 15.....	52
MODELO DE CONTRATO.....	52
ANEXO 16.....	73
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	73
ANEXO 17.....	74
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	74
ANEXO 18.....	78
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS.....	78

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios o adquisiciones, que deberá observar el licitante.
Área administradora del contrato:	C.P. Ángel Elías Lara Saba, Director de Auditoría Interna o quien lo sustituya en su cargo y en sus funciones.
Área contratante:	Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones.
Área técnica:	Subdirección de Auditoría Interna al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación.
Área requirente:	Subdirección de Auditoría Interna al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación.
BANSEFI :	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Convocante:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso de extranjeros).
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Convocatoria:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJO001-E60-2018
Licitación Electrónica:	Licitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a través del Sistema Compranet en los actos derivados de la presente convocatoria.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

O.I.C.:	referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa. El Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Partida:	La descripción y especificaciones de la partida que se describe en el ANEXO 13 .
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

PRESENTACIÓN

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 45 de la Ley; su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**, No. **LA-006HJO001-E60-2018**, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo se realizarán a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.3 Número de identificación del procedimiento

LA-006HJO001-E60-2018.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2018).

1.5 Idioma

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de que se presente cualquier documentación en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los **recursos propios** autorizados en la partida presupuestal 33104 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en la subpartida 331042 conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de BANSEFI.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción, unidad de medida y partida referida.

De acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 13**, de esta Convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017	SERVICIO

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas aplicables

Derivado de la consulta realizada en el catálogo de las Normas Oficiales Mexicanas, de la Dirección General de Normas, perteneciente a la Secretaría de Economía, no existen Normas Oficiales Mexicanas aplicables al presente procedimiento.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica

2.6 Tipo de Contrato

La presente contratación será por cantidades y montos determinados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

2.7 Modalidad de contratación

No aplica.

2.8 Partidas

El servicio objeto de esta Licitación será adjudicado por el cien por ciento de la partida única a un solo licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones que se describen en el **ANEXO 13** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 15** el cual se adecuará con relación a la (s) junta (s) de aclaraciones y emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de resumen para su publicación de la Convocatoria en el D.O.F.	14 de mayo de 2018	En la página de internet del D.O.F.
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	14 de mayo de 2018	En la página de internet www.compranet.gob.mx
Junta de aclaración a la convocatoria	22 de mayo de 2018 a las 11: 00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de mayo de 2018 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	6 de junio de 2018 a las 14:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Firma del contrato	20 de junio de 2018	En el domicilio de la convocante.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Se podrá presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

personas, ya sea autógRAFicamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que BANSEFI determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia Económica, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 3 A** (persona moral) o **ANEXO 3 B** (persona física);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente licitación, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 13 y 14** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **ANEXO 15** de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 15** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder vigente que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses)	Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses)
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
<p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación a la vigencia de la misma.</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> <p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el</p>	

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.	
No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.	

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, BANSEFI podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Los licitantes que participen en esta Licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

La proposición deberá ser legible, clara y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta Licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1)

1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.
ANEXO 3 A (persona moral)
ANEXO 3 B (persona física)
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
ANEXO 4

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, los servicios que oferta son de origen nacional.

ANEXO 5

5. Escrito en el que indique la dirección de su correo electrónico.

ANEXO 6

6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

9. En su caso, convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

ANEXO 10

10. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI.

ANEXO 11

11. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios ofertados.

ANEXO 12

12. Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación con la vigencia de la misma.

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

13. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

- 14.** Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

- 15.** Escrito firmado por el Representante Legal en donde acepta que se tendrán como no presentadas su proposición y demás documentación requerida por BANSEFI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANSEFI.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1)

1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 13**, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
3. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).
4. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar en el presente documento.
5. Documentación que acredite el cumplimiento de los Rubros y Subrubros del apartado **MÉTODO DE EVALUACIÓN**, indicados en el **ANEXO 13 A** de la presente Convocatoria.
6. Escrito simple en el cual el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información proporcionada por BANSEFI.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1)

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto del servicio objeto de esta licitación, conforme al **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

Los requisitos enlistados en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 son indispensables para acreditar la solvencia de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la misma.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria, además, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, objeto de esta Licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio total del servicio a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

Exceptuando de dicho supuesto los requisitos establecidos en el apartado 4.1 numerales 13 y 14 y del 4.2 numeral 6.

- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no se presente la traducción simple al español.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente licitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- i) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- j) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- k) Cuando la propuesta técnica y la propuesta económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la S.F.P. como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- l) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- m) Cuando las cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 13**.
- n) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.
- o) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

- p) Cuando la proposición presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
 - q) Cuando los archivos que contenga la proposición sean susceptibles de editar y/o presenten virus informáticos o no pueda visualizarse su contenido.
 - r) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores de 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.
- 5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 52 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de puntos y porcentajes, tomando en cuenta los rangos establecidos para tal efecto en el **ANEXO 13 A** de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; capítulo segundo “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”; sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras”.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral VI.- Inciso A), fracción VIII de las Políticas, la Subdirección de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación, será la responsable de la evaluación legal de la documentación que presenten los licitantes; la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por el área requirente conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 13** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Asignará puntos y porcentajes a los documentos de la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 13** de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el precio unitario de la propuesta presentada de conformidad con el **ANEXO 14**.

El total de puntuación asignada a la propuesta económica de los licitantes será de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPEMB \times 40}{MPI}$$

Donde:

PPE = puntos de la propuesta económica
MPEMB= monto de la proposición más baja
40 = total de puntuación máxima asignada a la propuesta económica
MPI = monto de la proposición que se analiza

Por lo que la proposición más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a la siguiente fórmula:

PUNTOS TOTALES DE LA PROPOSICIÓN = PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA + PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos a partir del fallo y en su caso hasta la conclusión del contrato que se suscriba. **Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones** de los servicios que requiere BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

En caso de empate de los precios unitarios de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

Asimismo, los licitantes deberán presentar la documentación que acredite los rubros y subrubros del **Anexo 13 A** Método de Evaluación.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones de conformidad con el artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
14	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para manifestar interés en participar y acreditar personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para manifestar interés en participar y acreditar personalidad (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
11	Domicilio para recibir notificaciones
12	Capacidad de Respuesta Inmediata
13	Anexo Técnico
15	Modelo de Contrato
16	Modelo de Garantía de Cumplimiento

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 3 A o ANEXO 3 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, en todos los casos, **cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria**, a efecto de que BANSEFI, esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior BANSEFI, S.N.C tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para BANSEFI.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de BANSEFI facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la licitación, BANSEFI podrá convocar a una nueva licitación.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

BANSEFI, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI, podrá suspender la entrega de los mismos en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del Proveedor, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

BANSEFI reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se derive de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

17. CONFIDENCIALIDAD

EL LICITANTE se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto del presente contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **BANSEFI**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **“BANSEFI”**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **“EL LICITANTE** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud del presente contrato por BANSEFI para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente contrato, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **EL LICITANTE** no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **BANSEFI**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en el **CONTRATO**.

En caso de que por cualquier causa **EL LICITANTE**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **EL LICITANTE** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **BANSEFI**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

“EL LICITANTE igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **“EL CONTRATO”**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en **“EL CONTRATO”**.

En virtud de lo anterior, **EL LICITANTE** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

“EL LICITANTE” en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **BANSEFI**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **“EL CONTRATO”**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **“EL LICITANTE”** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **“EL LICITANTE”** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **“BANSEFI”**, y no los aplicará o

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **“EL LICITANTE”** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

“EL LICITANTE” deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, LAS PARTES, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia del CONTRATO, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **BANSEFI**.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **BANSEFI**.

Asimismo, en caso de no ser devuelta la información intercambiada para efectos del presente instrumento jurídico, ésta deberá ser eliminada de cualquier medio o soporte en poder de **“EL LICITANTE”**, empleando para ello una herramienta especializada apegada a las normas aplicables que determine el Administrador del contrato o la que se determine, bajo la asesoría de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, -tratándose de cuestiones tecnológicas y/o informáticas-; el reporte resultante de este procedimiento de borrado, deberá ser entregado a **“BANSEFI”**, de manera formal.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el **ANEXO 18**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 17**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

21. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANSEFI invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

ÁREA CONVOCANTE

ÁREA REQUIRENTE

LIC. ISIS MARLENE ALCÍBAR FLORES
Gerente de Adquisiciones

LIC. VÍCTOR ISLAVA GÁLVEZ
Subdirección de Auditoría Interna al Sistema de
Control Interno, Tecnología y Operación

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, relativa a la contratación del “SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

**ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES**

Nombre de Licitante: _____

4.1 Documentación legal-administrativa

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
5. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/doctype/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8		
8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
9. Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8. ANEXO 10		
10. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. ANEXO 11		
11. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios ofertados. ANEXO 12		
12. Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación con la vigencia de la misma. O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones		

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.		
<p>13. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>		
<p>14. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>		
<p>15. Escrito firmado por el Representante Legal en donde acepta que se tendrán como no presentadas su proposición y demás documentación requerida por BANSEFI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANSEFI.</p>		

4.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<p>1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo y empleando los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.</p>		
<p>2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.</p>		
<p>3. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).</p>		
<p>4. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar en el presente documento.</p>		
<p>5. Documentación que acredite el cumplimiento de los Rubros y Subrubros indicados en el ANEXO 13 A de la presente Convocatoria.</p>		
<p>6. Escrito simple en el cual el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información proporcionada por BANSEFI.</p>		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14:	Presenta	No presenta
Original de la propuesta conforme a lo indicado en el ANEXO 14		

FO-CON-09

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 3 A
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto mi interés en participar en la presente licitación, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **LA-006HJO001-E60-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”** y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el licitantes ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 3 B
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS y PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONAS FÍSICAS)
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto mi interés en participar en la presente licitación, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **LA-006HJO001-E60-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”** y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017**”, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, los servicios que ofertamos son de origen nacional.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

ANEXO 7

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, para la contratación del **“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Me refiero a la de Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017**”, en el que mí representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

(9)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017**”,.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - Número de acta constitutiva:
 - Fecha del acta constitutiva:
 - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:
 - Número de inscripción al registro público de comercio
 - Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

III. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ representante legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación para el "SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017", la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANSEFI pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación en comento.

V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____ (solidariamente o mancomunada) _____ responsables ante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los ____ días del mes de _____ del 2018.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 11
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, para la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017**”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 12
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, relativa a la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017**”.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 13
ANEXO TÉCNICO**

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

1. ANTECEDENTES:

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, (en lo sucesivo, el Banco, la Institución o Bansefi) como institución de crédito y entidad paraestatal, y en cumplimiento de su obligación de administrar el riesgo legal de la Institución, la cual comprende el realizar cuando menos una auditoría legal al año, desea contratar los servicios de una firma de abogados o prestador de servicios (en lo sucesivo el “Despacho”) que tenga experiencia en la práctica de auditorías legales a intermediarios financieros, con el fin de que dicho Despacho lleve a cabo la auditoría legal, correspondiente al ejercicio 2017, lo anterior con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas; evitar la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables; así como evitar la aplicación de sanciones respecto de las actividades y operaciones que lleva a cabo el Banco.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito** (“Circular Única de Bancos”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, vigente; específicamente en el numeral 5, del inciso c), de la fracción III del artículo 86, el cual señala:

“5. Realizar cuando menos anualmente, auditorías legales internas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser independiente del departamento jurídico de la Institución.”

2. OBJETO:

Dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB); específicamente en el numeral 5, del inciso c), de la fracción III, del artículo 86.

Los servicios que preste el Despacho que se contrate, estarán enfocados a llevar a cabo la revisión bajo los siguientes objetivos:

- Determinar si esta Institución de Crédito ha dado cumplimiento a la normatividad aplicable a la Banca de Desarrollo;
- Establecer si derivado de la revisión realizada existe alguna contingencia económica;
- Presentar en el cuerpo del Dictamen su recomendación sobre la necesidad o no de modificar algunos aspectos en cuanto a las políticas y procedimientos establecidos para la operación de la Institución y/o en su caso, poder controlar o mitigar los riesgos cuantificables no discrecionales, entendiéndose a estos como aquéllos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, y en los que se incluye el riesgo legal; y
- Cuantificar bajo las muestras o metodología de la auditoría, el impacto monetario de los posibles riesgos legales.

3. CANTIDADES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”	1	SERVICIO

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

Para alcanzar los objetivos propuestos, el despacho que se contrate establecerá dentro de su programa de trabajo acciones concretas para su realización, con nombres y fechas compromiso, de los diferentes involucrados, bajo la coordinación de la Dirección de Auditoría Interna del Banco y de conformidad con la normatividad bancaria que para tal efecto se aplique. Deberá observar que su programa de trabajo **incluya, sin ser limitativos** como mínimo los puntos señalados a continuación; y aquellos que con base a su experiencia consideren integrar a los trabajos de la citada Auditoría, previa autorización del administrador del contrato.

1. Administración del riesgo Legal

1.1 Estructura y organización de la Institución

Deberá revisarse el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Crédito, en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, en la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, en el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como en cualquier otra ley, reglamento, norma o disposición de carácter financiero y administrativo que resulte

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

aplicable a la Institución, en los asuntos relacionados con:

- 1.1.1 Integración y Sesiones de Consejo Directivo;
- 1.1.2 Nombramiento de funcionarios; e
- 1.1.3 Integración y funcionamiento de órganos de gobierno delegados por el Consejo Directivo.

1.2 Otorgamiento, revocación y actualización de poderes

Se deberá verificar que el otorgamiento, actualización y revocación de poderes durante el ejercicio 2017 se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable a las Instituciones de crédito, así como con las políticas que la institución tenga establecidas para tales efectos.

Asimismo, se deberá verificar que las facultades otorgadas a todos los representantes del Banco y las políticas aplicables para tales efectos sean adecuadas y permitan el desempeño correcto y oportuno de las funciones de cada unidad administrativa o de negocio.

1.3 Relaciones contractuales

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de las leyes y disposiciones financieras y administrativas, así como de cualquier otra índole o naturaleza, se deberá:

- 1.3.1 Revisar los formatos de los contratos que haya utilizado el Banco para documentar las operaciones activas, pasivas y de servicios que lleve a cabo con su clientela implementados en el ejercicio 2017, así como sus procesos de implementación; y
- 1.3.2 Llevar a cabo una revisión aleatoria considerando diferentes aspectos como el número y monto de los contratos generados y vigentes durante el ejercicio de 2017, bajo el entendido de que para documentar cada una de las operaciones señaladas en siguiente párrafo, así como las contingencias legales que ésta implique, con la finalidad de verificar la aplicación correcta de los procesos de contratación, la validez de los contratos correspondientes y la correcta integración de sus expedientes.

En la integración de expedientes se hará énfasis en el cumplimiento de los procedimientos para conocimiento del cliente y disposiciones relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita **Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.**

Las operaciones documentadas en los contratos son las que a continuación se indican:

- Revisión de los contratos de distribución de programas gubernamentales. Revisión de no más de 04 contratos.
 - Revisión de los contratos de productos y servicios financieros, por lo menos 10 de cada tipo.
 - Los contratos con instituciones financieras. Revisión de 10 contratos.
 - Operaciones de financiamiento y otras operaciones relevantes, revisión de 10 contratos.
 - Las operaciones con proveedores y prestadores de servicios, incluyendo el proceso de licitación, bajo el criterio de 80-20 (monto-número de contratos). El criterio se debe entender que del 100% de los contratos a revisar, la muestra es del 80% de los más altos en cuanto al monto y de ese 80% se deberá tomar el 20%. Siendo el universo total de contratos 337 vigentes y suscritos durante el ejercicio 2017. Estos no incluyen la contratación de servicios o comisiones de acuerdo con el capítulo XI, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
 - Revisión de 88 contratos de crédito o prestamos durante el ejercicio 2017, que corresponden al 20% del universo total, suscritos por el banco con sus empleados.
- 1.3.3 Por lo que se refiere a las sucursales que se encuentran en la Ciudad de México el Despacho deberá efectuar la revisión a cuando menos 5 sucursales seleccionadas forma aleatoria.

Se precisa que los temas a verificar en las Sucursales son los siguientes:

1. La manera en que integran los expedientes que tuvieron como origen la apertura de cuentas de ahorro. De conformidad a la normatividad aplicable.
2. Proceso de Operación de Front Office de Sucursales
3. Revisión tomando en cuenta la 4ª disposición de las Disposiciones de Carácter General a la que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

1.3.4 Adicionalmente, en la revisión de operaciones crediticias y de garantías, se verificará que la Institución esté dando cumplimiento a las disposiciones prudenciales de carácter general aplicables a la integración de los expedientes de crédito de las instituciones de crédito, o en su caso, aquellas que las sustituyan.

1.4 Propiedad Industrial y/o Intelectual.

Se deberán verificar que los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la Institución estén vigentes y debidamente protegidos.

1.5 Procedimientos Contenciosos y Penales.

Se hará una revisión aleatoria bajo el criterio 80-20 (monto-número de procedimientos) o cuando menos, diez procedimientos contenciosos y diez procedimientos penales, con la finalidad de verificar la adecuada atención de los mismos y, en su caso, identificar la aplicación de posibles contingencias si es el caso, con base en la estrategia y, en su caso, recomendación del asesor legal que está patrocinado dichos procesos, sin que el licitante adjudicado, deba opinar sobre si la estrategia es correcta o no.

Para el caso de que los procedimientos sean llevados por abogados externos, se evaluará el informe de éstos, sobre las características de los procedimientos, posibles contingencias y su estado procesal.

1.6 Quejas presentadas por los clientes de la Institución ante la Comisión para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

El Auditor verificará los procesos de atención a usuarios y procedimientos ante la CONDUSEF. Se hará una revisión aleatoria del 25% del total de las quejas presentadas en el ejercicio 2017 por clientes de la Institución ante la CONDUSEF, siendo un total de 317 quejas presentadas en el ejercicio 2017.

1.7 Asuntos laborales

El licitante adjudicado verificará toda la documentación que se genera por las relaciones laborales con empleados y funcionarios de la Institución, verificando que cumplan con todos los requisitos respecto a las obligaciones obrero-patronales; revisión que deberá realizar de forma aleatoria de cuando menos el 20% del personal contratado durante el ejercicio 2017, siendo 304 contrataciones de personal de estructura durante el ejercicio 2017, así como la posible existencia de contingencias al respecto.

De igual forma, el Despacho realizará una revisión aleatoria de cuando menos 20 procedimientos laborales vigentes, con la finalidad de verificar la adecuada atención de los mismos y, en su caso, identificar la aplicación de posibles contingencias. Con base en la estrategia y recomendación del asesor legal que esté representando al Banco en dichos procesos, y sin que el auditor deba opinar sobre si la estrategia es correcta o no.

Para el caso de que los procedimientos sean llevados por abogados externos, se evaluará el informe de éstos, sobre las características de los procedimientos, posibles contingencias y el estado que guardan a la fecha de su revisión.

1.8 Operaciones de Fideicomisos, Mandato o Comisión.

Para realizar la revisión de este apartado, deberán considerarse los contratos celebrados durante el ejercicio 2017, siendo que en el ejercicio 2017 se constituyeron tres fideicomisos y once mandatos.

1.9 Relaciones con autoridades

Se deberá hacer una revisión aleatoria de los informes rendidos, del seguimiento de los asuntos relacionados con los mismos, de los oficios de **requerimiento de las autoridades** durante el ejercicio 2017 (CNBV, ASF, SFP, BANXICO, SHCP), siendo un total de 113 requerimientos formulados a BANSEFI en el ejercicio 2017, por lo cual, la revisión de los requerimientos será del 20% del total, así como en general, del proceso de acopio y envío de la información requerida por las diferentes autoridades, destacando los **reportes regulatorios** enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Banco de México (BANXICO), mediante los sistemas electrónicos SII@WEB, SITI, Y ESPIF-NET.

Asimismo, se deberá revisar los oficios de notificaciones de ejercicio del derecho de audiencia que las autoridades otorguen y, en su caso, la imposición de multas.

1.10 Normatividad Interna

Se deberá verificar que la normatividad interna de Bansefi cumpla con los requisitos de estándares legales; así como con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, que en su caso se requieran.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

La Institución cuenta con diversos Manuales de soporte instrumentados por la Institución, así como Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG´S) emitidos por la Secretaría de la Función Pública, con base en esto, se deberá verificar la existencia de los que por disposiciones regulatorias de las autoridades financieras están vigentes con base a la normatividad interna y autorización de los Órganos de Gobierno Correspondientes.

1.11 Normatividad aplicable a la Banca de Desarrollo

El Despacho verificará que la Institución cumpla adecuadamente con la capacitación y difusión de la normatividad aplicable a los empleados, cuando así lo dispongan las disposiciones, un ejemplo es la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, (PLD y FT).

Adicionalmente, deberá verificar que se cumplan los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, del inciso c), de la fracción III, del artículo 86, señalado en las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito**.

Deberá verificar también que la Institución cuenta con lo establecido en el numeral 6, del inciso c), de la fracción III, del artículo 86, de las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito**, que establece que:

“... Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten eventos de pérdida sean incluidas en la base de datos histórica a la que hacen referencia la fracción III, inciso a), numeral 5, subinciso iii) de este artículo.”

1.12 Seguimiento a las observaciones de la auditoría legal correspondiente al ejercicio 2016 y años anteriores que estén vigentes.

Se deberán revisar los actos realizados por la Institución en seguimiento a las observaciones y recomendaciones del dictamen de auditoría legal practicada para el ejercicio correspondiente al 2016 y años anteriores que sigan vigentes, con la finalidad de verificar la efectividad y oportunidad de los mismos. Siendo un total de 12 observaciones y 06 recomendaciones pendientes de atender.

5. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No Aplica

6. NORMAS:

Para el presente procedimiento de contratación no existe ninguna norma aplicable.

7. INSTALACIÓN:

No Aplica.

8. CAPACITACIÓN:

No Aplica

9. PUESTA EN MARCHA:

No aplica

10. ENTREGABLES (MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo autorizado. Alcance autorizado. Metodología autorizada. Directorio de contacto de 	<p>Carpeta que contenga impreso el Plan de trabajo autorizado, alcance autorizado y Metodología documentada y autorizada en materia de “Auditoría Legal para el ejercicio 2017” que incluya estándares mínimos para su realización, seguimiento y presentación de</p>	<p>Dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la notificación del fallo</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

despacho	resultados. Lo anterior incluye la mención de las herramientas o sistemas de gestión que utilizará en el proceso de auditoría que disponga el Auditor. La carpeta será entregada al coordinador de la Dirección de Auditoría Interna, Lic. Victor Islava Gálvez, Subdirector de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación.	
<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance a la mitad de Auditoría 	Informe impreso en forma física y electrónica (WORD, PDF), que contenga el avance de la auditoría a la fecha de entrega. El informe será entregado al coordinador de la Dirección de Auditoría Interna, Lic. Victor Islava Gálvez, Subdirector de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación.	A más tardar dentro de la semana 10 posterior a la notificación del fallo
<ul style="list-style-type: none"> Dictamen Preliminar 	Dictamen preliminar impreso en forma física y electrónica (WORD, PDF) que contenga por lo menos, su opinión respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable por cada uno de los apartados que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionaron; en su caso, observaciones y recomendaciones de mejora en las políticas y procedimientos establecidos en su caso, en la administración del riesgo legal de los cuales fueron objeto de revisión. Dicho dictamen preliminar será entregado al coordinador de la Dirección de Auditoría Interna con copia a la Dirección General Adjunta Jurídica, con el fin de que lo revisen y en caso de existir dudas respecto a los puntos antes señalados, se comenten los mismos y se efectúen las aclaraciones que correspondan.	A más tardar dentro de la semana 18 posterior a la notificación del fallo
<ul style="list-style-type: none"> Informe Final 	El Informe Final de Auditoría, impreso en forma física y electrónica (WORD, PDF) el cual deberá contener los resultados obtenidos, las conclusiones alcanzadas por el auditor responsable de la realización de ésta y en su caso, las observaciones sobre incumplimientos a la normatividad, recomendaciones para solventar dichas observaciones, así como acciones de mejora que se determinen para optimizar el diseño y aplicación de las medidas de control establecidas, previamente firmado de recepción y aceptación por el área auditada y entregará cuatro tantos a la Dirección de Auditoría Interna.	A más tardar dentro de la semana 21 posterior a la notificación del fallo

La coordinación de la prestación de los servicios estará a cargo de la Dirección de Auditoría Interna, por lo tanto, deberá atenderse, con independencia de los entregables precisados, cualquier requerimiento de información relativo al desarrollo o avances de los servicios encomendados. Los requerimientos o solicitudes que al efecto se formulen, deberán realizarse a través del personal que

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

designe el Servidor Público encargado de la administración y verificación del contrato .

El Licitante adjudicado deberá hacer una revisión y análisis de todos aquellos documentos que considere necesarios respecto de los aspectos señalados anteriormente, desplazando recursos humanos a la ubicación del corporativo ubicado en avenida Río Magdalena 115; Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 horas a 18:00 horas y, en cuanto hace a la revisión de 05 sucursales dentro de la Ciudad de México que escogerá el Licitante Adjudicado aleatoriamente, deberá ser en horario laboral de las sucursales, el cual es de 9:00 horas a 16:30 horas cuando así lo estime, podrá solicitar reuniones con los funcionarios responsables, para aclarar algún aspecto que sea necesario, previa solicitud al Servidor Público encargado de la administración del contrato.

El titular del Despacho adjudicado, deberá informar por escrito al coordinador el nombre de las personas que llevarán a cabo la revisión y análisis de los documentos; reiterando que dicha revisión y análisis se llevarán a cabo en las oficinas de la Institución antes mencionada y en horas hábiles, de igual manera antes señaladas, asimismo en la ubicación física de las autoridades ante quienes se estén desahogando los procedimientos contenciosos a verificar y, en el caso de que necesite documentación en fotocopia, deberá solicitarlo por escrito dirigido al Servidor Público encargado de la administración y verificación del contrato..

Se deberá llevar a cabo una reunión con el administrador del contrato dentro de la primera semana posterior a la notificación del fallo, en la cual se comentará el Plan de Trabajo a seguir, así como las posibles dudas que existan.

El licitante en su proposición deberá considerar lo siguiente::

- Plan de Trabajo detallado.
- El Alcance.
- La Metodología documentada y autorizada en materia de “Auditoría Legal para el ejercicio 2017” que incluya estándares mínimos para su realización, seguimiento y presentación de resultados. Lo anterior incluye la mención de las herramientas o sistemas de gestión que utilizará en el proceso de auditoría que disponga el Auditor.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados y de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. .										
Forma de pago:	<p>La Entidad pagará al proveedor en parcialidades contra suministro de entregables a entera satisfacción de la Dirección de Auditoría Interna y previa presentación de la factura debidamente requisitada. La distribución del pago se realizará conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Entregables</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo autorizado. • Alcance autorizado. • Metodología autorizada. • Directorio de contacto del Despacho </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">10 %</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance a la mitad de Auditoría </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">20 %</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen preliminar </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">N/A</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Final </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">70 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requirente, Subdirección de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación, a cargo del Lic. Víctor M. Islava Gálvez, dicho plazo el proveedor podrá hacer exigible el pago.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los</p>	Entregables	Porcentaje de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo autorizado. • Alcance autorizado. • Metodología autorizada. • Directorio de contacto del Despacho 	10 %	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance a la mitad de Auditoría 	20 %	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen preliminar 	N/A	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final 	70 %
Entregables	Porcentaje de pago										
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo autorizado. • Alcance autorizado. • Metodología autorizada. • Directorio de contacto del Despacho 	10 %										
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance a la mitad de Auditoría 	20 %										
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen preliminar 	N/A										
<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final 	70 %										

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Penas convencionales:	La pena convencional que se aplicara por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 10% diario sobre el monto total antes del I.V.A. por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, el cual no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Deducciones al pago:	En concordancia con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicaran deducciones al pago de los servicios que por causas imputables al prestador no fueren entregados conforme a lo solicitado. Dichas deducciones se aplicaran a razón del 10% del valor total del servicio calculado sobre el monto total de la entrega parcial, en caso que la entrega no se haya realizado en su totalidad de acuerdo con el nivel de servicio o se haya realizado de forma parcial o deficiente.
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	El licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suscriba, mediante fianza de cumplimiento expedida por una compañía autorizada a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, la cual será indivisible. Ahora bien, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del despacho auditor se hará efectiva la garantía.
Otras garantías que se debe considerar:	No aplica
Plazo de entrega o vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Río Magdalena #115 Col. Tizapán San Ángel Del. Álvaro Obregón C.P. 01090 México, D.F. 9:00 a 18:00 horas 5 sucursales en la Ciudad de México seleccionadas de forma aleatoria por el licitante adjudicado en horario laboral de las 9:00 a 16:30 horas.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará el contrato.	C.P. Ángel Elías Lara Saba Director de Auditoría Interna MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS: la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios, es de conformidad a la tabla de entregables del anexo técnico (página 43 de la convocatoria); en el entendido, que el termino de entrega es la fecha estipulada para cada entregable y se revisará cada entregable en la fecha estipulada, los cuales serán aceptados a entera satisfacción de la Subdirección de Auditoría al Sistema de Control, Interno, Tecnología y Operación.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Servidor público facultado para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos.	Lic. Víctor M. Islava Gálvez. Subdirector de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	En caso de encontrarse algún incumplimiento por parte del licitante adjudicado se le notificará a través de un escrito para atender las deficiencias detectadas por BANSEFI para que sean subsanadas en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción del escrito antes referido.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 13 A
MÉTODO DE EVALUACIÓN**

El criterio de evaluación de las propuestas que se utilizará como método de evaluación será el “Mecanismo de puntos y porcentajes”, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, asimismo, se verificará el cumplimiento de aquellos requisitos que son obligatorios de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley. Los rubros que serán evaluados se mencionan en el siguiente cuadro, especificando tanto los documentos mediante los cuales el prestador de servicios podrá acreditarlos, como la puntuación máxima que se otorgará a cada uno de ellos.

Rubros que representan la integración de la parte técnica y sus porcentajes respectivos:

Rubro	Puntaje máximo
i. Capacidad del licitante (CL)	21
ii. Experiencia y Especialidad del licitante (EE)	18
iii. Propuesta de Trabajo (PT)	9
iv. Cumplimiento a contratos (CC)	12
Total	60

No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos (ver nota)
1	<u>Capacidad del licitante</u>	<u>21.00</u>
	1.1 Capacidad de los recursos humanos. Número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio.	11.00
	1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación; <i>“Se deberá acreditar con la presentación del organigrama del Licitante, en el cual deberá estar contenido el personal asignado para la prestación del servicio, el cual deberá ser entre 4 y 5 personas como mínimo, con nivel de preparación de cuando mínimo Licenciatura en Derecho, asimismo, deberá presentar el currículum de los participantes, precisando que no se aceptará para la prestación del servicio otro personal diferente propuesto en la proposición.</i>	2.50
	1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales contratación; <i>“Se deberá acreditar con copias de las respectivas cédulas profesionales del personal que el Despacho asigne para la prestación del servicio, las cuales deberán ser de Licenciatura en Derecho en el 100% del personal asignado”.</i>	7.00
	1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio; <i>“Se tomará en cuenta la experiencia en auditorías legales descrita en los Currículo del personal que asignará el licitante para la prestación del servicio, presentando constancias, diplomas, reconocimientos con relación al servicio.</i>	1.50
	1.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento necesaria para que el licitante cumpla con el contrato; <i>“Acreditar mediante carta firmada por el representante legal del Licitante, que cuenta con oficinas en la Ciudad de México equipadas con líneas telefónicas, así como especificar que el personal asignado contará con laptops y telefonía celular, asimismo se acreditará presentando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del Licitante a efecto de acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta de conformidad a lo establecido en términos del artículo 40 Fracción III del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</i>	8.00
	1.3 Recursos de equipamiento, bienes relacionados con la prestación del servicio.	2.00
	1.3.1 Bienes relacionados directamente con la prestación del servicio; <i>“Se acreditará</i>	0.50

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

	<p>presentando facturas o contrato de arrendamiento de los bienes con los que el licitante prestará el servicio (equipos de cómputo, tabletas, multifuncionales etc) en el entendido que se verificará en la ejecución de la auditoria que, efectivamente se estén ocupándolo los bienes que se señalaron.</p> <p>1.3.2 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad; “Acreditar con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, acompañado de manifestación escrita y firmada bajo protesta de decir verdad en los términos que señala el artículo 14 de la LAASSP y el artículo 39 fracción VI Inciso G de su Reglamento.</p> <p>1.3.3 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente Licitación. Mediante la acreditación de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p> <p>1.3.4 Documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>0.50</p> <p>0.50</p> <p>0.50</p>
No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos (ver nota)
2	<p><u>Experiencia y especialidad del licitante</u></p> <p>2.1 Experiencia. Mayor tiempo prestado en servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación. <u>Lo cual será verificado en el currículum empresarial que presenten los licitantes, se tomará la experiencia del despacho de 4 años para obtener el puntaje máximo en este subrubro.. Se acreditará con contratos de servicios iguales o similares a los requeridos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> EL QUE COMPRUEBE 4 O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA OBTENDRA 9 PUNTOS EL QUE COMPRUEBE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA OBTENDRA 7 PUNTOS EL QUE COMPRUEBE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA OBTENDRA 5 PUNTOS EL QUE COMPRUEBE 1 AÑO DE EXPERIENCIA OBTENDRA 2 PUNTOS <p>2.2 Especialidad. Acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente licitación en el sector público o privado. <u>Presentando copia de 4 contratos para obtener el puntaje máximo en este subrubro y mínimo de un contrato que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El que presente 4 o más contratos obtendrá 9 puntos El que presente 3 contratos obtendrá 7 puntos El que presente 2 contratos obtendrá 5 puntos El que presente 1 contrato obtendrá 2 puntos. 	<p>18.00</p> <p>9.00</p> <p>9.00</p>
3	<p><u>Propuesta de Trabajo.</u></p> <p>3.1 Se evaluará considerando la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio objeto de la presente licitación, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o Licitación. Por lo que para acreditar los aspectos señalados, los licitantes deberán integrar <u>la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.</u></p> <p>1) Metodología para la prestación del servicio; “La metodología deberá considerar la</p>	<p>9.00</p> <p>3.00</p>

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
 “SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

	<p><i>revisión de los puntos detallados en el apartado correspondiente que deberá considerar la Auditoría Legal, presentados en este documento”.</i></p> <p>2) Plan de trabajo propuesto por el licitante; <i>“Deberá considerar las especificaciones referidas en el presente documento”.</i></p> <p>3) Esquema estructural de la organización de los recursos; <i>“El Despacho deberá presentarla la estructura organizacional del personal que asignará al proyecto, con el fin de identificar los grupos de trabajo y los líderes de estos”.</i></p>	<p>5.00</p> <p>1.00</p>
No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos (ver nota)
4	<p>Cumplimiento de contratos.</p> <p>4.1 Se verificará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza de los solicitados en la presente licitación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad del sector público o cualquier otra empresa del sector privado. Para acreditar este rubro, los licitantes deberán presentar <u>el documento en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento o la carta de cumplimiento de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El que presente 4 o más liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 12 puntos • El que presente 3 liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 9 puntos. • El que presente 2 liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 6 puntos • El que presente 1 liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 3 puntos. 	<p><u>12.00</u></p>
		<u>60.00</u>

Nota: La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"****ANEXO 14
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México**P R E S E N T E**

En relación a la Convocatoria LA-006HJO001-E60-2018, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
ÚNICA	"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"	SERVICIO	1				

Indicar que el Importe es en MONEDA NACIONAL.**Indicar que el Importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, en su caso.****Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”

ANEXO 15
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE “BANSEFI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR E L(LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y APODERADO(A), Y POR OTRA PARTE LA _____, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A “BANSEFI” COMO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:

DECLARACIONES.

- I. Declara “BANSEFI” que:
 - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
 - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
 - I.3 Que el (la) _____, en su carácter de _____ y _____, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - I.4 Que requiere la contratación de servicios de Auditoría Legal Interna para el ejercicio 2017.
 - I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento del artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “BANSEFI” celebró la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006HJO001-E60-2018 relativa a servicios de Auditoría Legal Interna para el ejercicio 2017 en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA) junta de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha ___ de _____ de 2018 resultó la asignación del presente Contrato a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo “**EL CONTRATO**” como **ANEXO A**, para formar parte integrante del mismo.
 - I.6 Que para todos los efectos relacionados con “**EL CONTRATO**”, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
 - I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de “**EL CONTRATO**”, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID _____ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la partida _____.
 - I.9 Que la solicitud para el inicio del procedimiento de Contratación, para el servicio objeto de “**EL CONTRATO**”,

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

fue formulada por _____, adscrito a _____, a través del oficio número _____, de fecha _____, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción y aceptación de los servicios y los términos en que se realizará dicha administración y verificación; así como el Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por atraso en el inicio o incumplimiento

- I.10** Que la evaluación de la propuesta técnica y económica, fueron elaboradas por el área requirente y contratante, en el ámbito de su competencia respectivamente, considerando el presupuesto asignado.
- I.11** Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **“EL CONTRATO”**, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron revisados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- II.** Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que:
- II.1** Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número _____ fecha, otorgada ante la fe del (la) Licenciado(a) _____ o Público número _____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____ bajo el folio mercantil _____, y que tiene por objeto social _____.
- II.2** Que el C. _____, en su carácter de _____ cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **“EL CONTRATO”** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (a) Lic. _____, Notario Público no. ___ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del ___ en el Folio _____ y se identifica con _____, expedida a su favor por _____; que bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4** Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de este contrato.
- II.5** Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.6** Que los servicios materia del **“EL CONTRATO”**, los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **BANSEFI**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.7** Que la celebración y otorgamiento de **“EL CONTRATO”** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.
- II.8** Que la celebración y otorgamiento del presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado, salvo en los casos en que dicho conflicto, violación, incumplimiento o vencimiento anticipado no afecte en forma adversa, individualmente o en conjunto, su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

- II.9** Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.10** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11** Que para todos los efectos relacionados con **“EL CONTRATO”**, señala como domicilio el ubicado en _____.

En razón de las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar en favor de **“BANSEFI”** los servicios de auditoría legal interna para el ejercicio 2017.

OBJETO:

Dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB); específicamente en el numeral 5, del inciso c), de la fracción III, del artículo 86.

Los servicios que preste **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, estarán enfocados a llevar a cabo la revisión bajo los siguientes objetivos:

- Determinar si esta Institución de Crédito ha dado cumplimiento a la normatividad aplicable a la Banca de Desarrollo;
- Establecer si derivado de la revisión realizada existe alguna contingencia económica;
- Presentar en el cuerpo del Dictamen su recomendación sobre la necesidad o no de modificar algunos aspectos en cuanto a las políticas y procedimientos establecidos para la operación de la Institución y/o en su caso, poder controlar o mitigar los riesgos cuantificables no discrecionales, entendiéndose a estos como aquéllos resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo, y en los que se incluye el riesgo legal; y
- Cuantificar bajo las muestras o metodología de la auditoría, el impacto monetario de los posibles riesgos legales.

CANTIDADES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”	1	SERVICIO

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

Para alcanzar los objetivos propuestos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** establecerá dentro de su programa de

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

trabajo acciones concretas para su realización, con nombres y fechas compromiso, de los diferentes involucrados, bajo la coordinación de la Dirección de Auditoría Interna del Banco y de conformidad con la normatividad bancaria que para tal efecto se aplique. Deberá observar que su programa de trabajo **incluya, sin ser limitativos** como mínimo los puntos señalados a continuación; y aquellos que con base a su experiencia consideren integrar a los trabajos de la citada Auditoría, previa autorización del administrador de “**EL CONTRATO**”.

1. Administración del riesgo Legal

1.1 Estructura y organización de la Institución

Deberá revisarse el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Crédito, en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, en la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, en el Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como en cualquier otra ley, reglamento, norma o disposición de carácter financiero y administrativo que resulte aplicable a la Institución, en los asuntos relacionados con:

- 1.1.1** Integración y Sesiones de Consejo Directivo;
- 1.1.2** Nombramiento de funcionarios; e
- 1.1.3** Integración y funcionamiento de órganos de gobierno delegados por el Consejo Directivo.

1.2 Otorgamiento, revocación y actualización de poderes

Se deberá verificar que el otorgamiento, actualización y revocación de poderes durante el ejercicio 2017 se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable a las Instituciones de crédito, así como con las políticas que la institución tenga establecidas para tales efectos.

Asimismo, se deberá verificar que las facultades otorgadas a todos los representantes del Banco y las políticas aplicables para tales efectos sean adecuadas y permitan el desempeño correcto y oportuno de las funciones de cada unidad administrativa o de negocio.

1.3 Relaciones contractuales

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de las leyes y disposiciones financieras y administrativas, así como de cualquier otra índole o naturaleza, se deberá:

- 1.3.1** Revisar los formatos de los contratos que haya utilizado el Banco para documentar las operaciones activas, pasivas y de servicios que lleve a cabo con su clientela implementados en el ejercicio 2017, así como sus procesos de implementación; y
- 1.3.2** Llevar a cabo una revisión aleatoria considerando diferentes aspectos como el número y monto de los contratos generados y vigentes durante el ejercicio de 2017, bajo el entendido de que para documentar cada una de las operaciones señaladas en siguiente párrafo, así como las contingencias legales que ésta implique, con la finalidad de verificar la aplicación correcta de los procesos de contratación, la validez de los contratos correspondientes y la correcta integración de sus expedientes.

En la integración de expedientes se hará énfasis en el cumplimiento de los procedimientos para conocimiento del cliente y disposiciones relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita **Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito**.

Las operaciones documentadas en los contratos son las que a continuación se indican:

- Revisión de los contratos de distribución de programas gubernamentales. Revisión de no más de 04 contratos.
- Revisión de los contratos de productos y servicios financieros, por lo menos 10 de cada tipo.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

- Los contratos con instituciones financieras. Revisión de 10 contratos.
- Operaciones de financiamiento y otras operaciones relevantes, revisión de 10 contratos.
- Las operaciones con proveedores y prestadores de servicios, incluyendo el proceso de licitación, bajo el criterio de 80-20 (monto-número de contratos). El criterio se debe entender que del 100% de los contratos a revisar, la muestra es del 80% de los más altos en cuanto al monto y de ese 80% se deberá tomar el 20%. Siendo el universo total de contratos 337 vigentes y suscritos durante el ejercicio 2017. Estos no incluyen la contratación de servicios o comisiones de acuerdo con el capítulo XI, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.
- Revisión de 88 contratos de crédito o prestamos durante el ejercicio 2017, que corresponden al 20% del universo total, suscritos por el banco con sus empleados.

1.3.3 Por lo que se refiere a las sucursales que se encuentran en la Ciudad de México el Despacho deberá efectuar la revisión a cuando menos 5 sucursales seleccionadas forma aleatoria.

Se precisa que los temas a verificar en las Sucursales son los siguientes:

1. La manera en que integran los expedientes que tuvieron como origen la apertura de cuentas de ahorro. De conformidad a la normatividad aplicable.
2. Proceso de Operación de Front Office de Sucursales
3. Revisión tomando en cuenta la 4ª disposición de las Disposiciones de Carácter General a la que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

1.3.4 Adicionalmente, en la revisión de operaciones crediticias y de garantías, se verificará que la Institución esté dando cumplimiento a las disposiciones prudenciales de carácter general aplicables a la integración de los expedientes de crédito de las instituciones de crédito, o en su caso, aquellas que las sustituyan.

1.4 Propiedad Industrial y/o Intelectual.

Se deberán verificar que los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de la Institución estén vigentes y debidamente protegidos.

1.5 Procedimientos Contenciosos y Penales.

Se hará una revisión aleatoria bajo el criterio 80-20 (monto-número de procedimientos) o cuando menos, diez procedimientos contenciosos y diez procedimientos penales, con la finalidad de verificar la adecuada atención de los mismos y, en su caso, identificar la aplicación de posibles contingencias si es el caso, con base en la estrategia y, en su caso, recomendación del asesor legal que está patrocinado dichos procesos, sin que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deba opinar sobre si la estrategia es correcta o no.

Para el caso de que los procedimientos sean llevados por abogados externos, se evaluará el informe de éstos, sobre las características de los procedimientos, posibles contingencias y su estado procesal.

1.6 Quejas presentadas por los clientes de la Institución ante la Comisión para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

El Auditor verificará los procesos de atención a usuarios y procedimientos ante la CONDUSEF. Se hará una revisión aleatoria del 25% del total de las quejas presentadas en el ejercicio 2017 por clientes de la Institución ante la CONDUSEF, siendo un total de 317 quejas presentadas en el ejercicio 2017.

1.7 Asuntos laborales

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” verificará toda la documentación que se genera por las relaciones laborales con empleados y funcionarios de la Institución, verificando que cumplan con todos los requisitos respecto a las

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

obligaciones obrero-patronales; revisión que deberá realizar de forma aleatoria de cuando menos el 20% del personal contratado durante el ejercicio 2017, siendo 304 contrataciones de personal de estructura durante el ejercicio 2017, así como la posible existencia de contingencias al respecto.

De igual forma, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” realizará una revisión aleatoria de cuando menos 20 procedimientos laborales vigentes, con la finalidad de verificar la adecuada atención de los mismos y, en su caso, identificar la aplicación de posibles contingencias. Con base en la estrategia y recomendación del asesor legal que esté representando al Banco en dichos procesos, y sin que el auditor deba opinar sobre si la estrategia es correcta o no.

Para el caso de que los procedimientos sean llevados por abogados externos, se evaluará el informe de éstos, sobre las características de los procedimientos, posibles contingencias y el estado que guardan a la fecha de su revisión.

1.8 Operaciones de Fideicomisos, Mandato o Comisión.

Para realizar la revisión de este apartado, deberán considerarse los contratos celebrados durante el ejercicio 2017, siendo que en el ejercicio 2017 se constituyeron tres fideicomisos y once mandatos.

1.9 Relaciones con autoridades

Se deberá hacer una revisión aleatoria de los informes rendidos, del seguimiento de los asuntos relacionados con los mismos, de los oficios de **requerimiento de las autoridades** durante el ejercicio 2017 (CNBV, ASF, SFP, BANXICO, SHCP), siendo un total de 113 requerimientos formulados a BANSEFI en el ejercicio 2017, por lo cual, la revisión de los requerimientos será del 20% del total, así como en general, del proceso de acopio y envío de la información requerida por las diferentes autoridades, destacando los **reportes regulatorios** enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y Banco de México (BANXICO), mediante los sistemas electrónicos SII@WEB, SITI, Y ESPIF-NET.

Asimismo, se deberá revisar los oficios de notificaciones de ejercicio del derecho de audiencia que las autoridades otorguen y, en su caso, la imposición de multas.

1.10 Normatividad Interna

Se deberá verificar que la normatividad interna de “**BANSEFI**” cumpla con los requisitos de estándares legales; así como con la autorización por parte de las autoridades correspondientes, que en su caso se requieran.

La Institución cuenta con diversos Manuales de soporte instrumentados por la Institución, así como Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG´S) emitidos por la Secretaría de la Función Pública, con base en esto, se deberá verificar la existencia de los que por disposiciones regulatorias de las autoridades financieras están vigentes con base a la normatividad interna y autorización de los Órganos de Gobierno Correspondientes.

1.11 Normatividad aplicable a la Banca de Desarrollo

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” verificará que la Institución cumpla adecuadamente con la capacitación y difusión de la normatividad aplicable a los empleados, cuando así lo dispongan las disposiciones, un ejemplo es la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, (PLD y FT).

Adicionalmente, deberá verificar que se cumplan los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, del inciso c), de la fracción III, del artículo 86, señalado en las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito**.

Deberá verificar también que la Institución cuenta con lo establecido en el numeral 6, del inciso c), de la fracción III, del artículo 86, de las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito, que establece que:**

“... Mantener una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

administrativas, sus causas y costos, asegurándose que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten eventos de pérdida sean incluidas en la base de datos histórica a la que hacen referencia la fracción III, inciso a), numeral 5, subinciso iii) de este artículo.”

1.12 Seguimiento a las observaciones de la auditoría legal correspondiente al ejercicio 2016 y años anteriores que estén vigentes.

Se deberán revisar los actos realizados por la Institución en seguimiento a las observaciones y recomendaciones del dictamen de auditoría legal practicada para el ejercicio correspondiente al 2016 y años anteriores que sigan vigentes, con la finalidad de verificar la efectividad y oportunidad de los mismos. Siendo un total de 12 observaciones y 06 recomendaciones pendientes de atender.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los **ANEXOS A y B** de este **CONTRATO**.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante del presente Contrato los siguientes anexos:

Nombre	Anexo
CONVOCATORIA, Junta de Aclaraciones y Fallo	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de EL PRESTADOR DEL SERVICIO y.	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula **PRIMERA** de “**EL CONTRATO**” y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a “**EL CONTRATO**” y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de “**BANSEFI**”.

Con base en lo anterior, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado “**BANSEFI**”, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a “**BANSEFI**”, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a “**BANSEFI**”, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar “**BANSEFI**”, en contra de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá proporcionar en cualquier tiempo a “**BANSEFI**”, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá proporcionar a “**BANSEFI**” entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo autorizado. 	Carpeta que contenga impreso el Plan de trabajo autorizado, alcance autorizado y Metodología documentada y autorizada en materia de “Auditoría	Dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la notificación del fallo

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

<ul style="list-style-type: none"> Alcance autorizado. Metodología autorizada. Directorio de contacto de despacho 	<p>Legal para el ejercicio 2017” que incluya estándares mínimos para su realización, seguimiento y presentación de resultados. Lo anterior incluye la mención de las herramientas o sistemas de gestión que utilizará en el proceso de auditoría que disponga el Auditor. La carpeta será entregada al coordinador de la Dirección de Auditoría Interna, Lic. Victor Islava Gálvez, Subdirector de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance a la mitad de Auditoría 	<p>Informe impreso en forma física y electrónica (WORD, PDF), que contenga el avance de la auditoría a la fecha de entrega. El informe será entregado al coordinador de la Dirección de Auditoría Interna, Lic. Victor Islava Gálvez, Subdirector de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación.</p>	<p>A más tardar dentro de la semana 10 posterior a la notificación del fallo</p>
<ul style="list-style-type: none"> Dictamen Preliminar 	<p>Dictamen preliminar impreso en forma física y electrónica (WORD, PDF) que contenga por lo menos, su opinión respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable por cada uno de los apartados que de manera enunciativa mas no limitativa se mencionaron; en su caso, observaciones y recomendaciones de mejora en las políticas y procedimientos establecidos en su caso, en la administración del riesgo legal de los cuales fueron objeto de revisión. Dicho dictamen preliminar será entregado al coordinador de la Dirección de Auditoría Interna con copia a la Dirección General Adjunta Jurídica, con el fin de que lo revisen y en caso de existir dudas respecto a los puntos antes señalados, se comenten los mismos y se efectúen las aclaraciones que correspondan.</p>	<p>A más tardar dentro de la semana 18 posterior a la notificación del fallo</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe Final 	<p>El Informe Final de Auditoría, impreso en forma física y electrónica (WORD, PDF) el cual deberá contener los resultados obtenidos, las conclusiones alcanzadas por el auditor responsable de la realización de ésta y en su caso, las observaciones sobre incumplimientos a la normatividad, recomendaciones para solventar dichas observaciones, así como acciones de mejora que se determinen para optimizar el diseño y aplicación de las medidas de control establecidas, previamente firmado de recepción y aceptación por el área auditada y entregará cuatro tantos a la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>A más tardar dentro de la semana 21 posterior a la notificación del fallo</p>

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la prestación de los Servicios materia de **“EL CONTRATO”** son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a **“BANSEFI”** de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios, es de conformidad a la tabla de entregables del Anexo Técnico, en el entendido, que el término de entrega es la fecha estipulada para cada entregable y se revisara cada entregable en la fecha estipulada, los cuales serán aceptados a entera satisfacción de la Subdirección de Auditoría al Sistema de Control, Interno, Tecnología y Operación. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta su conformidad de que en tanto que ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VALOR DE EL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

\$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios son los siguientes, conforme a la Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
ÚNICA	"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"	SERVICIO	1				

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **LAS PARTES** acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los Servicios objeto de **"EL CONTRATO"** será fijo y único, durante la vigencia del mismo, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en parcialidades contra suministro de entregables a entera satisfacción de la Dirección de Auditoría Interna y previa presentación de la factura debidamente requisitada. La distribución del pago se realizará conforme a la siguiente tabla:

Entregables	Porcentaje de pago
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo autorizado. • Alcance autorizado. • Metodología autorizada. • Directorio de contacto del Despacho 	10 %
• Informe de avance a la mitad de Auditoría	20 %
• Dictamen preliminar	N/A
• Informe Final	70 %

En moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requirente, Subdirección de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación, a cargo del Licenciado Víctor M. Islava Gálvez, dicho plazo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá hacer exigible el pago.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y que se menciona a continuación.

Banco:
 Sucursal:
 Clabe:
 Número de Cuenta:
 Titular de la cuenta:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANSEFI"**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia, liberará a **“BANSEFI”** de cualquier responsabilidad de pago.

En caso de existir la aplicación de penas convencionales el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar a **“BANSEFI”** tanto la factura electrónica (CFDI) como su archivo XML correspondiente para solicitar el trámite de pago de los servicios. La presentación podrá realizarla mediante correo electrónico dirigido a _____ en atención a _____ al correo electrónico _____, o a quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones, o bien de forma impresa entregándolas directamente a los servidores públicos anteriormente referidos dentro del horario de oficina de ____ a ____ horas y en el domicilio señalado por **“BANSEFI”** en LA CONVOCATORIA.

Las facturas junto con los documentos que presente **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los servicios hayan sido recibidos a satisfacción en términos del presente contrato, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de **“EL CONTRATO”**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe así como el sello correspondiente.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para su pago, presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **“BANSEFI”**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “BANSEFI”.

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, **“BANSEFI”** se obliga a:

- a) Pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **“BANSEFI”**.
- b) Entregar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a:

- a) Prestar a **“BANSEFI”** los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
- c) Entregar a **“BANSEFI”** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de este Contrato.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **“BANSEFI”** en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en el presente Contrato y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de **“BANSEFI”** la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de este contrato y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

1.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INDIVISIBLE

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de **“EL CONTRATO”** y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de los servicios objeto del presente contrato.

La redacción de la garantía, deberá contener el texto descrito en el ANEXO 16 de LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles**, en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”** se aplicará por el monto de la obligación garantizada.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia de **“EL CONTRATO”** la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a satisfacción de **“BANSEFI”**, el área requirente en su caso con el apoyo de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios procederá previa solicitud por escrito de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **“BANSEFI”**.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional que se aplicará por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios será del 10% diario sobre el monto total antes del I.V.A. por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, el cual no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La pena antes establecida por atraso en el cumplimiento en la contratación de los servicios se impondrá sin perjuicio del derecho que tiene **“BANSEFI”** de optar por el cumplimiento de **“EL CONTRATO”** o rescindirlo. Además de pagar la pena convencional, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe **BANSEFI** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este **“CONTRATO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **“EL CONTRATO”** para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“BANSEFI”**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o por **“BANSEFI”**.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“BANSEFI”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quedará obligado ante **“BANSEFI”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el área requirente con el apoyo de la Gerencia de Adquisiciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en su caso, serán las áreas que efectuarán el cálculo correspondiente, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **“BANSEFI”** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCTIVAS

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios, que por causas imputables al prestador no fueron entregados conforme a lo solicitado. Dichas deducciones se aplicarán a razón del 10% del valor total del servicio calculado sobre el monto total de la entrega parcial, en caso que la entrega no se haya realizado en su totalidad de acuerdo con el nivel de servicio o se haya realizado de forma parcial o deficiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá subcontratar los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, siendo el único responsable ante **“BANSEFI”** del cumplimiento de los servicios del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en su carácter de empresa establecida

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **“EL CONTRATO”**, estarán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien no tiene el carácter de intermediario y **“BANSEFI”** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **BANSEFI**, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **“BANSEFI”** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a rembolsar a **“BANSEFI”** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto del presente contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de **BANSEFI**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **“BANSEFI”**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **“EL CONTRATO”** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud del presente contrato por **BANSEFI** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente contrato, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

autorización previa y por escrito de **BANSEFI**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este **CONTRATO**.

En caso de que por cualquier causa “**LA SOCIEDAD**”, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **BANSEFI**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de “**EL CONTRATO**”, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en “**EL CONTRATO**”.

En virtud de lo anterior, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **BANSEFI**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de “**EL CONTRATO**”, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de “**BANSEFI**”, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, LAS PARTES, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de “**EL CONTRATO**”, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **BANSEFI**.

En el supuesto de que “**LAS PARTES**” no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **BANSEFI**.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta que a la firma de “**EL CONTRATO**”, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de “**BANSEFI**” que constituya un conflicto de intereses. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a dar aviso por escrito a “**BANSEFI**”, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, “**BANSEFI**”, podrá dar por terminado de forma anticipada “**EL CONTRATO**”.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de “**EL CONTRATO**” no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de “**BANSEFI**”.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“**EL CONTRATO**” y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por “**LAS PARTES**” haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, “**BANSEFI**” podrá solicitar a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**BANSEFI**”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**BANSEFI**”, previa petición y justificación del “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, éste pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con “**EL CONTRATO**”, conforme a los recibos o comprobantes presentados por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por “**LAS PARTES**” el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato”, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión del Contrato.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**BANSEFI**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, conforme al procedimiento

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“BANSEFI”** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“BANSEFI”** por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“BANSEFI”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“BANSEFI”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“BANSEFI” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el Contrato, **“BANSEFI”** establecerá con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **“BANSEFI”** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **“BANSEFI”** determina rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

“BANSEFI” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“BANSEFI”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido,

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado ante **“BANSEFI”** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de **“BANSEFI”**.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración del presente Contrato, ninguna de **“LAS PARTES”** adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el presente Contrato, se entenderá como “derechos de propiedad intelectual e industrial” a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a **“BANSEFI”**, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de **“BANSEFI”**, aun cuando haya concluido el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste señala el siguiente domicilio:

En caso de que el domicilio señalado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **“BANSEFI”**, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **LAS PARTES** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia y plazo a partir del día siguiente de la notificación del fallo es decir _____ y hasta el 31 de diciembre de 2018.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que para efectos del presente Contrato, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a “**BANSEFI**”. El huso horario para los efectos de cumplimiento del presente Contrato, será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Río Magdalena #115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

5 sucursales en la Ciudad de México seleccionadas de forma aleatoria por el “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en horario laboral de las 9:00 a 16:30 horas.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre “**LAS PARTES**” se realizará por parte de “**BANSEFI**” a través de el Director de Auditoría Interna, quien éste designe o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, “**BANSEFI**” designa este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato:

Por el Titular de la Dirección de Auditoría Interna o a quien legalmente lo sustituya en el cargo o sus funciones, como Administrador del presente contrato, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de este Contrato, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra entrega de los Servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Se designa como servidor público facultado para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolver o rechazar, y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Subdirector de Auditoría al Sistema de Control Interno, Tecnología y Operación o quien legalmente lo sustituya en el cargo o las funciones.

Sin perjuicio de lo anterior la entrega de los servicios materia de este Contrato de la CONVOCATORIA y sus Anexos, deberán cumplirse al 100%, por lo cual “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” acepta expresamente que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos los mismos.

La devolución o rechazo de los servicios, en caso de encontrarse algún incumplimiento por parte del “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se le notificará a través de un escrito para atender las deficiencias detectadas por BANSEFI para que sean subsanadas en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción del escrito antes referido.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se obliga a nombrar por escrito ante “**BANSEFI**” a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores del contrato o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los servicios, en términos del presente contrato y sus anexos.

Cualquier cambio en la designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en el presente Contrato, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que **"BANSEFI"** supervise la recepción de los servicios, dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato. **"BANSEFI"** podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANSEFI"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

La CONVOCATORIA, sus anexos, este Contrato incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo, y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre **"LA CONVOCATORIA"** y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la **"LA CONVOCATORIA"**.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. Los Anexos del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **"LAS PARTES"** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente Contrato.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "**LAS PARTES**" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "**BANSEFI**", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "**BANSEFI**" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "**LAS PARTES**" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Este Contrato y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho, quedando dos juegos en posesión de "**BANSEFI**" y uno en posesión de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**".

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
BANSEFI.**

**POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**POR BANSEFI
ADMINISTRADOR DE EL CONTRATO**

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN , EN TÉRMINOS DE “EL CONTRATO” Y SUS ANEXOS.

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE BANSEFI

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017 A QUE SE REFIERE EL CONTRATO NÚMERO DJN-SCOF-2C.19-06-2018-XXX DE FECHA XXXX DE XXXX DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO POR “BANSEFI” CON LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXX, CONSTANTE DE XXXXXXXX FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

**ANEXO 16
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río de la Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana)**, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del proveedor)**; con R.F.C. No. _____ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato)**, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**_____ pesos /100 m.n.**), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos 00/100 m.n.**), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la ejecución de los servicios _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social del proveedor)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social del proveedor)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del proveedor)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. =FIN DE TEXTO=
12. La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 17
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

**ANEXO 18
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR
DEL SERVICIOS**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

• **Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:**

“La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”*

• **Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:**

“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”

1. Autoridades competentes:

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún		

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
"SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017"**

Motivo	Sanciones	Fundamento
procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
<p>Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.</p>	<p>Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.</p>	<p>Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP</p>
<p>I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;</p>	<p>Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Artículo 130, de la LAPP</p>
<p>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.</p>		
<p>III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;</p>		
<p>IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y</p>		
<p>V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.</p>		

4. Publicación de Circular en CompraNet

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

5. Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

6. Notificaciones

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- d) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HJO001-E60-2018
“SERVICIO DE AUDITORÍA LEGAL INTERNA PARA EL EJERCICIO 2017”**

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.